

EL decreto por el que se crea la «Obra Nacional de Protección a los huérfanos de la Revolución y de la Guerra» en un fondo de justicia social tan acusado, lleva en sí la realidad de un espíritu de generosidad tan amplio y positivo que es preciso volver sobre su contenido para que llegue con plenitud de totalidad al ánimo de todos su profundo significado patriótico.

EN un régimen como el que España se ha dado, no cabe no podía haber —a menos que no se adulterar fundamentalmente la doctrina que le da sustancia y contenido— una diferencia de causas en relación con la magnanimidad de la ayuda que, de una manera directa, actúa sobre su vida, con la certeza de la orfandad, las trágicas consecuencias de la Revolución y de la Guerra. Establecer una divisoria infranqueable entre aquellos a los que la fatalidad ha unido en la comunidad dolor, no ver en todos esos casos en desgracia, a los que la ley viene a prestar el más generoso amparo, españoles, hermanos nuestros, sería tanto como renunciar a ese alto propósito de anudar la unidad esencial entre todos los hombres, como ya se ha logrado en las tierras todas de España.

EL Caudillo, llevado de la natural inclinación de sus sentimientos cristianos, no con esta ayuda a los huérfanos con límite de edad hasta los 18 años, sino que la extiende allá para aquellos que carezcan de inutilidad para el trabajo, dando a unos y a otros, además de todo necesario para subsistencia, el medio adecuado para luchar con ventaja en la vida.

DE este modo adquiere una expresión de realidad el espíritu protector del nuevo Estado, realidad que arranca de una auténtica hermandad familiarista que, para los españoles desamparados, tiene la verdad de una doctrina de amor y de humana asistencia, que en esta ocasión, como en tantas otras, abre en el calor fraterno de la fraternidad Social. Porque así lo dice el Caudillo y así lo dice España, a cuyo riguroso ser la Falange forma sus cuadros de combate en este ancho y vasto frente de la paz.

domingo celebraron los Regimientos Mixto 67 y Toledo 26, en una gran concentración en nuestra plaza, la presencia de su excelsa Patrona Concepción, celebrándose en los Cuarteles una solemne y amenizada por rondallas de músicas, con música selecta y con la asistencia de todos los cuadros, con sus jefes y oficiales.



DIARIO DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S. N.º 1.241. Año V : Zamora 10 de Diciembre de 1940 : Diario de la mañana

En EL ESCORIAL

Una corona de laurel en la tumba de José Antonio

Fué ofrendada por las jerarquías provinciales de la Falange San Lorenzo de El Escorial, 9.—El ministro vice-secretario del Partido, camarada Gamero del Castillo, y los jefes provinciales de toda España, asistieron a una misa rezada en la Basílica, después de la cual rezó un responso el Prior del Monasterio. A su terminación cuatro consejeros nacionales depositaron una corona de laurel en la tumba de José Antonio. A continuación se cantó el «Cara al Sol» en los claustros. Antes de su regreso a Madrid e invitados por el teniente coronel, jefe del batallón ciclista número 1, estuvieron en el cuartel de dicha unidad, donde fueron recibidos por los mandos y la oficialidad, presenciando algunos de los actos organizados con motivo de la festividad de la Patrona del Arma de Infantería.—Cifra.

LONDRES SUFRE UN ATAQUE EN MASA DE LA AVIACION ALEMANA

700.000 kilos de bombas explosivas y 100.000 de incendiarias caen sobre la ciudad

Varios barrios son presa de las llamas

Berlín, 9.—El Alto Mando del Ejército alemán comunica: «La aviación alemana ha efectuado vuelos, en represalia de los ataques contra las ciudades de la Alemania occidental, bombardeando la ciudad de Londres durante la noche del 8 de diciembre con fuerzas considerables y en formaciones que se sucedieron desde las primeras horas de la noche hasta las primeras horas del día de hoy. Nuestros aviones arrojaron bombas de pesado calibre sobre la capital, perfectamente visible, por las buenas condiciones atmosféricas y, en especial, sobre las instalaciones importantes de aprovisionamiento. En numerosos puntos se causaron incendios que se convirtieron en un enorme mar de llamas. Los gasómetros hicieron explosión y arrojaron gigantescas llamaradas. Los depósitos de combustibles se incendiaron también, desprendiendo grandes columnas de humo. Algunos aviones ingleses lanzaron durante la noche bombas sobre algunos lugares del oeste de Alemania. En Dusseldorf y en algunos otros puntos, resultaron alcanzados barrios de vecindad, incendiándose diversas casas. Nueve personas civiles resultaron muertas y siete heridas de

Berlín, 9.—Los ataques de la aviación alemana sobre Londres se iniciaron en las primeras horas de la noche del domingo, durando hasta esta madrugada. Fueron provocados numerosos incendios. Varios barrios ardieron completamente. Los depósitos de gas fueron alcanzados, lo mismo que los de petróleo. La artillería antiaérea desarrolló cierta actividad en los primeros momentos, pero se debió quedar sin municiones después de una hora de fuego, lo que permitió actuar con toda libertad de acción a los aparatos germanos. Las tripulaciones de los aviones atacantes distinguieron los incendios causados en Londres hasta el momento en que aterrizaron en los campos de aviación de partida. Todos los aviadores opinan unánimemente que este ataque en masa ha sido el más importante desde el 9 de septiembre.—Efe.

Berlín, 9.—La agencia DNB anuncia que 700.000 kilogramos de bombas explosivas y de 80 a 100.000 de bombas incendiarias fueron arrojadas sobre la ciudad de Londres en la noche del domingo, señalando que las defensas antiaéreas quedaron aniquiladas a las pocas horas de iniciarse el ataque. En la segunda mitad de la noche los aviones asaltantes apenas sufrieron los efectos de la defensa antiaérea. Los aparatos han podido observar a pequeña altura la importancia de los daños causados.—Efe.

festividad de la PURISIMA

La tropa una comida extraordinaria, en la que reinó indecible entusiasmo. Por la tarde y noche los soldados tuvieron libertad alegrando las calles de nuestra capital con sus canciones. También la Cruz Roja ha celebrado en honor de la Inmaculada solemnes actos, habiéndose celebrado en todas las iglesias cultos extraordinarios, en los que se registró gran concurrencia de fieles.

La conferencia de Juan Aparicio

El domingo, en el salón de actos de la Diputación Provincial, como oportunamente fué anunciado, pronunció el ilustre y entrañable camarada Juan Aparicio una interesantísima conferencia sobre la vida de Ramiro Ledesma Ramos, dirigida a los camaradas de la Organización Juvenil y del Sindicato Español Universitario que llenaron totalmente el salón, donde, junto a la «efigie del Caudillo», presidían los guiones de O. J. y la bandera del primer Sindicato de la Falange.

Comenzó el camarada Aparicio, director de nuestro colega salmantino «La Gaceta Regional», ofreciendo detalles minuciosos sobre el escenario en que se desenvolvió la infancia del fundador de las J. O. N. S., diciendo que «tenía que ser en estas tierras viejas de Zamora, bajo el numen de Viriato y en las más viejas de Sayago que conservan aún la pro-

tección del Patrón de España, Sant Yago, donde había de nacer y tener sus raíces un hombre de una sola pieza como Ramiro, «un sayagués modorro» con el dialecto de nuestros campos.

Seguidamente habla de la gran influencia que habían de ejercer en la vida de Ramiro los días pasados en el pueblo de Torrefrades, junto al viejo maestro don Ramiro y refiere la gran admiración que Ramiro profesaba a Viriato, cuyo Palacio de Torrefrades representaba para él un mundo fantástico.

Refiere, continuando su charla con una fluidez extraordinaria que muestra cuán saturado está del tema que trata, los jalones que constituyen en la vida de Ramiro su primera actuación política cuando muchacho, haciéndose antirrequejista; la marcha a Madrid para ganar el pan con su propio esfuerzo a los 15 años, logrando a los 17 ser oficial de Correos.

Recordando la frase del Zarautustra de Nietzsche dice que entonces Ramiro atraviesa la época en que el hombre se transforma en camello, dedicándose a la literatura, pero pronto se da cuenta de que aquél no es su camino y después de querer durante algún tiempo ser un hombre de ciencia, se transforma de camello en león, para ir a otros horizontes más enormes, a otras alturas más serias y desmesuradas.

Relata entonces toda la actividad política de Ramiro que la inicia al comprender todo el tremendo problema de la juventud española, al encontrarse con una España a la intemperie.

Hace un rápido y breve resumen de toda la intensa labor fructífera desarrollada desde la fundación de las J. O. N. S. hasta su muerte en las cárceles rojas, pasando y deteniéndose en el importante acto de fusión con la Falange Española, y finalizó dedicando a su memoria un cariñoso y emocionado recuerdo.

El acto finalizó con la interpretación del Himno de la Falange, cantado brazo en alto por todos los camaradas.

La presidencia fué ocupada por los secretarios provincial y local del Movimiento, secretaria provincial de la Sección Femenina y jerarquías del S. E. U. y O. J.

Después del acto tuvimos el gusto de saludar al culto y joven escritor y novelista zamorano Pedro Gómez, que con un redactor de «La Gaceta Regional» acompañó en su viaje al camarada Aparicio.

Continúan los violentos combates en el frente albanogriego

del Aire y Seguridad Interior comunican:

«Durante la noche del domingo al lunes, los aviones enemigos realizaron un fuerte ataque sobre Londres y sus alrededores. Se provocaron muchos incendios, pero los bomberos sofocaron la mayor parte de ellos, mientras el bombardeo seguía su curso. Los edificios comerciales y casas particulares sufrieron daños de importancia. Hubo muertos y heridos. También fueron bombardeadas muchas regiones comprendidas entre la capital y las costas oriental y meridional y algunas localidades del sur de Inglaterra. Gran parte de las bombas arrojadas no causaron muchos daños, aunque en bastantes sitios se originaron destrozos e incendios en casas y fincas. El número de víctimas no es elevado. Fueron destruidos dos aviones enemigos de bombardeo».—Efe.

Roma, 9.—El comunicado 185 del Cuartel General de las fuerzas armadas italianas, dice así: «En el frente griego el enemigo acentuó sus repetidos ataques, que fueron rechazados por nuestras fuerzas, las cuales contrataron victoriosamente. El 11 Ejército reconquistó sus posiciones sin pérdida de hombres ni material, sobre una línea en la zona al norte de Argirocastro y de otras localidades vecinas. La aviación atacó los objetivos militares de Santa Marina y Artá. Los restos de un avión enemigo que formaba parte de los mencionados en el comunicado de ayer, como gravemente alcanzados, han sido encontrados en nuestro territorio. Un oficial de la aviación inglesa fué recogido, herido de importancia. En el Africa del Norte una columna motorizada enemiga se vió obligada a retroceder por nuestra artillería al sureste de Alarabia. Formaciones adversarias atacaron el aeródromo de Trípoli, Ga-

roar y otras localidades, resultando muerta una persona y heridas otras cinco, sin que se registrasen daños materiales. Otros bombarderos atacaron Bengasi. Un aparato y un cober­tizo resultaron dañados. Escuadras enemigas atacaron sin éxito Kensala. Tres aparatos fueron derribados y un cuarto por la artillería de Marina.

En el Africa Oriental fué atacada Galabat y otras localidades sin víctimas ni daños materiales».—Efe.

Atenas, 9.—El comunicado del Alto Mando helénico dice así: «Durante todo el día nuestras fuerzas libraron combate de ofensiva en diversos sectores del frente. Estos combates, de completo éxito, dieron como resultado la posesión de nuevas posiciones en territorio albanés. Fué ocupada la ciudad de Argirocastro».—Efe.

# F U T B O L

## LA LIGA

Con los resultados registrados el último domingo, correspondientes a la XI jornada, ha finalizado la primera vuelta, que es como la primera etapa de este interesante Campeonato de Liga de la Primera División.

Se puede decir que ha sido una jornada en la que ha imperado la normalidad y, por esta vez, la «lógica» ha salido triunfante; por lo tanto, los pronosticadores se las habrán dado de felices, ya que, al fin, han conseguido dar «en el clavo».

Destaca como resultado sorprendente el conseguido por el Madrid sobre el Valencia, pues si bien descontábamos el triunfo de los «merengues», no esperábamos fuera por tan amplio tanteo. Esto hace concebir esperanzas a los madridistas y sus partidarios, pues nuevamente se acercan a la cabeza de la clasificación, en donde pueden dar todavía muchos sustos. Lo contrario le pasa al Valencia, que parece, a pesar de su equipo de ases, no llega a encontrar la forma.

Los líderes tuvieron destacados tropiezos en Buenavista y Sarriá, de donde volvieron derrotados, con el mismo tanteo, por los «ciubs» de propietarios del terreno. Debieron ser luchas muy igualadas, pues el tanteo 4-3 así nos lo indica.

Los restantes encuentros, fueron igualmente resueltos a favor de los que jugaron en su casa: el Celta, Athletic de Bilbao y Murcia se desembarazaron fácilmente de sus rivales. Desde luego el encuentro que se desarrolló en la Candomina no debió ser tan fácil para los murcianos, que a duras penas lograron vencer a los «maños» por 1-0, prometiéndoles todavía abrigar alguna esperanza para dejar el puesto de «coristas» que ahora comparten amigablemente estos dos equipos.

Este es el comentario de la XI jornada, última de la primera vuelta. Bien podemos decir que todavía no tenemos ningún equipo que haya logrado destacarse de una manera notable, ya que tenemos a los dos favoritos, Se-

## Comisaría ESCANDALOS Y REYERTAS DENUNCIADOS AL JUZGA- DO MUNICIPAL

Ramona Cabrera del Río, de 32 años de edad, que vive en la calle de Carrasco, número 5, del Barrio de San Frontis, ha denunciado en la Comisaría de Investigación y Vigilancia a Fidela Isidro Fuertes, domiciliada en el Campo de San Roque, número 8, porque con frecuencia la maltrataba de palabra e intentaba hacer otro tanto de obra, habiéndola amenazado muchas veces con matarla cuando la encuentre sola.

..... villa y Athletic Aviación empatados a puntos, siguiéndoles muy de cerca el Madrid, Español y Athletic de Bilbao, todos con grandes deseos de aspirar al puesto de honor. Por lo tanto, la segunda vuelta se avecina muy interesante, y nos ha de proporcionar jornadas llenas de emoción, con las consiguientes muestras de alegría o desesperación por parte de los partidarios de los equipos contendientes.

### EL «ZAMORA F. C.» SE ENTRENA

El partido entre los equipos militares que estaba anunciado para el domingo, hubo de aplazarse, por orden de los organizadores, y por lo tanto, perdimos la buena tarde que nos prometían los equipos contendientes de los artilleros medinenses y los infantes de Toledo. El partido se celebrará al próximo miércoles.

No obstante dicha suspensión, tuvimos ocasión de presenciar los entrenamientos de los muchachos del «Zamora F. C.». Todos ellos continúan en buena forma con grandes deseos de que llegue el campeonato «amateur» para probar su valía.

Dentro de poco y merced a los trabajos de la directiva tendremos un gran encuentro con el Athletic madrileño, que será un plato fuerte para nuestro equipo, ya que le servirá de acoplamiento para la competición que se aproxima.

EQUIPIER

# CENTROS OFICIALES

También han sido denunciados en la Comisaría por los vigilantes nocturnos y puestos a disposición del Juzgado Municipal, los individuos llamados Cipriano Ortiz Temprano, de 45 años de edad, que vive en la huerta número 2, del Barrio de San Frontis y Miguel Mateos Vicente, de 28 años, con domicilio en la calle de Rabiche, número 57, del Barrio de San Lázaro, porque en la calle de San Andrés y frente al Bar Avelino, promovieron, después de pasada la medianoche del domingo, un fuerte escándalo, maltratándose de palabra y obra y resultando herido el primero de ellos de una pedrada que le propino el segundo, de la que fué asistido en la Casa de Socorro.

Al intervenir para separar a los contendientes Antonio Mateos Vicente, de 22 años, entre ambos le destrozaron el abrigo, causándole daños que sobrepasan a las 75 pesetas.

A disposición del mismo Juzgado han quedado Isidro Pastor Espada, de 27 años; Antonio Cuadrado López, de 56; Carlos Bayle Expósito, de 51; Francisco Martín Vaquero, de 43; Miguel Pérez Portillos, de 33; Francisco Martín García, de 16; José Rodríguez, de 17, y Antonio Redoli, de 40, los cuales se acometieron en riña y promovieron fuerte escándalo, resultando heridos los tres primeros, que fueron asistidos en la Casa de Socorro.

..... Teléfono de IMPERIO 1570

**Antonio G. Palacios**  
ESPECIALISTA  
PIEL Y VENEREAS

Consulta de 12 a 2 y de 5 a 7  
S. Torcuato, 16-1.º Zamora  
(4)

**Tomás P. Hernández**  
MEDICINA GENERAL

Consulta de 12 a 2  
PELAYO, 8  
Teléfono 1533 1.º, derecha  
(5)

**C. CASASECA**

Cirugía General  
RAYOS X  
Consulta de 11 a 1 y de 4 a 6  
Avda. Tres Cruces, 18-1.º  
Teléf. 1303 Zamora  
(6)

**Lorenzo Angoso**  
de las Heras

MEDICO  
PARTOS Y MATRIZ  
San Torcuato, 34  
Consulta de 11 a 1 y de 4 a 6  
TELEFONO 1691  
(7)

**Francisco Gamazo**

Médico Puericultor  
Enfermedades de la Infancia Diarrea, Corrientes, Rayos ultravioletas e infrarrojas  
Consulta diaria de ONCE a UNA  
San Pablo, núm. 8  
Teléfono 1647  
(8)

## Casa de Socorro

Por el personal de guardia de este benéfico establecimiento han sido asistidos en el día de ayer los lesionados siguientes:

Víctor Delgado Sastre, de 53 años de edad, con domicilio en las Cortinas de San Miguel, número 36, que sufría una herida inciso punzante en el dedo pulgar de la mano izquierda, que le fué causada con una banderilla.

Agustín Baldeón Manzano, de 17 años, domiciliado en la casa número 40 de la calle Larga, del Barrio de San Frontis, que se causó, cuando trabajaba, una herida contusa en el parietal derecho, con gran hematoma.

Francisco Martín Asensio, de 4 años, que vive en la Plaza de Santo Tomás, número 2, que al caerse de un carro se produjo una herida contusa con gran hematoma, en el parietal derecho.

Luis Sogo Domínguez, de 15 años, que habita en la calle de Gutiérrez Rivero, número 14, y se produjo con una cuchilla de afeitar heridas cortantes en la palma de la mano izquierda.

Antonio Cuadrado López, de 57 años, domiciliado en Gijón, 2, Barrio de Olivares, que en riña recibió un golpe con un vaso de cristal que le produjo una herida contusa en el parietal izquierdo.

Isidoro Pastor Espada, de 27 años, con domicilio en la carretera de Trascastillo, número 6, que recibió en riña con el anterior una herida contusa en la región fronto-parietal izquierda.

Carlos Baile Expósito, de 51 años, que vive en Rodrigo Arias, 23, del Barrio de Olivares, y padecía una herida contusa en la región fronto-parietal derecha, causada también en riña.

Cipriano Ortiz Temprano, de 45 años de edad, con domicilio en la huerta número 2, del Barrio de San Frontis, que sufría una herida contusa en la región frontal, causada de una pedrada que le dió un individuo apodado «El Potaje».

Miguel Rodríguez, de 54 años, que vive en Orejones, número 2, y se causó al trizarse con un bidón de miel, heridas contusas en los dedos medio, anular y meñique de la mano derecha.

## Sindicato Español Universitario

A los estudiantes que asistieron Ciclo de Conferencias «Historia Imperial de España»

A partir de hoy martes, día de los corrientes, y durante el plazo de tres días, todos aquellos estudiantes que asistieron al Ciclo de Conferencias sobre «Historia Imperial de España», y que deseen, pueden pasar por la Jefatura Provincial del S. E. U. doce a trece treinta horas de mañana, con el fin de recoger CERTIFICADO de asistencia las mismas.

Por la Universidad, la Revolución y el Imperio.

Zamora 10 de diciembre de 1940.—El jefe provincial S. E. U.

## Petición de man...

El día de la Inmaculada Concepción, por el teniente de Guardia Civil jefe de la línea Benavente, don José Fernández Cabezas, y su esposa doña María González de Fernández, y para hijo don Agustín Fernández González, sargento-subayudante de Regimiento Mixto de Infantería número 87, ha sido solicitada la mano de la simpática señorita benaventana, Pilarina del Hoyo Cruz hija del acreditado industrial dicha ciudad, don Wenceslao Hoyo Baldeón, y de doña Margarita Cruz del Hoyo, cruzando los regalos de rigor, quedando proyectado su enlace para la primera quincena de enero.

Nuestra más cordial enhorabuena, tanto a los futuros prometidos, como a sus familiares.

## NOVIAS TEJIDO GALA

Santa Clara, Zamora  
(9)

LA FESTIVIDAD DE LOS REYES SE ACERCA. La caravana fantástica que los Flechas preparan para su Cabalgata, llevarán, como en años anteriores, todo un cargamento de juguetes infantiles. Entrega un juguete para aumentar esa carga en la Delegación Provincial de O. J. (Plaza Mayor, número 12)

## CASA PEPE

PELUQUERIA DE SEÑORAS  
La Casa más surtida en líquidos para  
PERMANENTES  
SIN CORRIENTE y  
CON CORRIENTE  
Tintes y de coloraciones  
No confundirse:  
Calle de Ramos Carrión, 11. Zamora  
(1) 479

## ACADEMIA DE CORTE Y CONFECCION

dirigida por la alumna del Instituto Internacional MARTI de Barcelona,  
**Aurora Olivares**  
Enseñanzas en ropa de color, blanca y corsés.  
Se hacen prendas a medida.  
San Torcuato, 37-2.º—Zamora  
(3) 471

## C. CASASECA

Cirugía General  
RAYOS X  
Consulta de 11 a 1 y de 4 a 6  
Avda. Tres Cruces, 18-1.º  
Teléf. 1303 Zamora  
(6)

## Lorenzo Angoso de las Heras

MEDICO  
PARTOS Y MATRIZ  
San Torcuato, 34  
Consulta de 11 a 1 y de 4 a 6  
TELEFONO 1691  
(7)

## Francisco Gamazo

Médico Puericultor  
Enfermedades de la Infancia Diarrea, Corrientes, Rayos ultravioletas e infrarrojas  
Consulta diaria de ONCE a UNA  
San Pablo, núm. 8  
Teléfono 1647  
(8)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

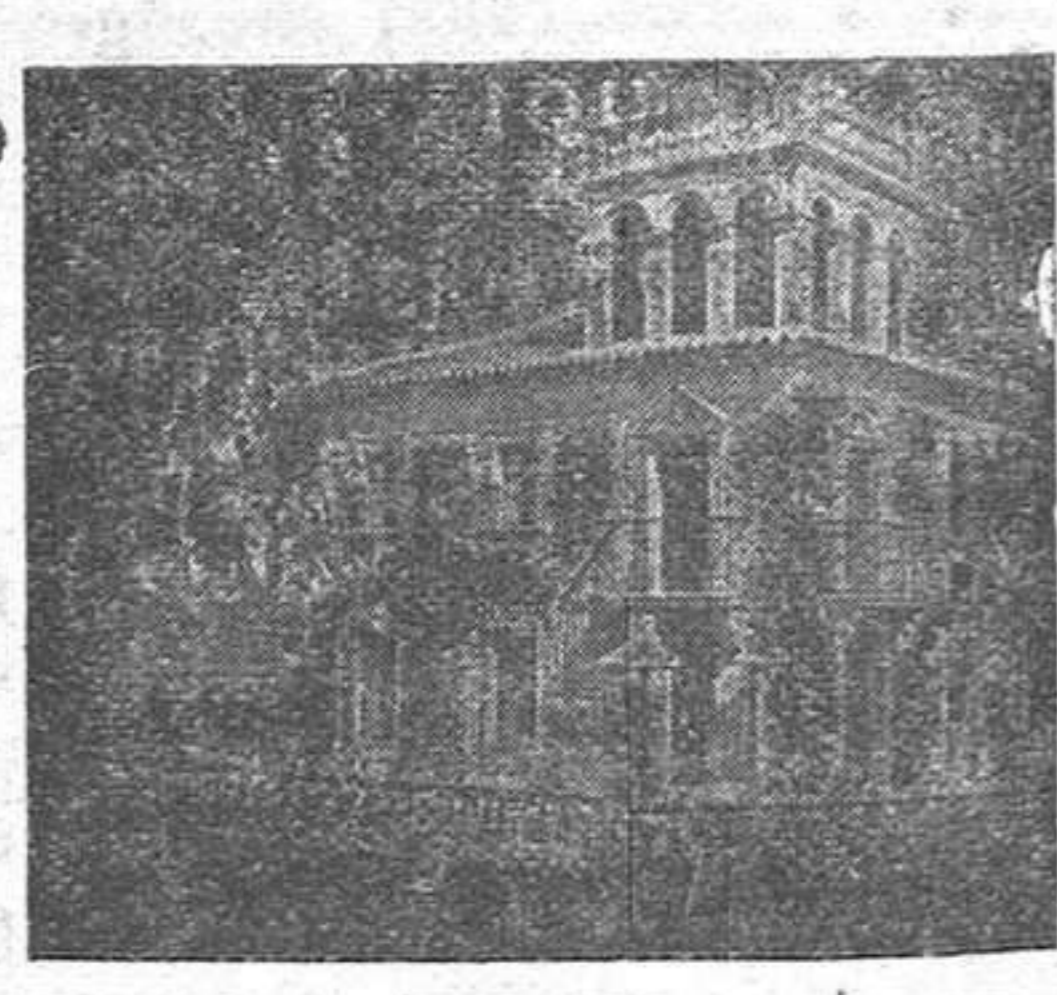
ESTABLECIMIENTO BENEFICO. FUNDADA 1880  
Inscrito en el Registro especial de entidades de Ahorro del Ministerio del Trabajo por R. O. de 2 de Diciembre de 1930  
**Sucursal de Zamora: San Andrés, 22**  
Casa Central en Salamanca y Sucursales en Bejar, Peñaranda y Valladolid  
**PRINCIPALES OPERACIONES QUE REALIZA**  
Libretas ordinarias de ahorro. . . . . 2 por 100 anual  
Imposiciones a seis meses. . . . . 2,50 » »  
» doce » » » 3 » »  
**Vuchas de Ahorro** Muy prácticas para ahorrar en casa, se facilitan gratuitamente.  
**Vellos de Ahorro** Se expenden a diez, veinticinco, cincuenta y una peseta y se admiten como mecenaje en las imposiciones de Caja de Ahorros y en las operaciones del Monte de Piedad.  
**Préstamos personales e hipotecarios** Se facilitan al 5 por 100 de interés anual.  
**Monte de Piedad** Préstamos con garantía de ropas, alhajas y otros objetos, al 4,50 por 100 de interés.  
**Horas de despacho al público** De nueve y media a una y de tres y media a cinco y media. Fiestas y medía a cinco y media. Fiestas no dominicales: de diez a doce. Las domingos no se abre  
**Ahorre desde hoy mismo y encontrará mañana una fortuna**  
El Consejo de la Sucursal está integrado por don Fernando Rueda Moyano, don Vicente Tomé Prieto y el Director don César Alonso Redoli  
(10)

## Sanatorio Quirúrgico del NIÑO JESUS

Director: J. Rivera

## RAYOS X

Consulta diaria: de DIEZ a DOCE y de CUATRO a SEIS  
Teléfono 1354.—Avenida de San Pablo, 1  
ZAMORA  
(2)



# LEY DE ORDENACION SINDICAL

El incremento actual de las obras sindicales del Movimiento, en las que se encuentra ya encuadrada de hecho la mayoría de los factores de la economía española, aconseja dictar una Ley de Bases de la Organización Sindical del régimen.

Sin descender a pormenores que dificultarían la acción del Mando —necesitado en esta esfera, más que en ninguna otra, de la soltura necesaria para ir corrigiendo con la experiencia las modalidades de realización práctica de una doctrina—, la ley determina solamente las líneas fundamentales del orden sindical, la jerarquía de sus organismos, el índice de sus funciones y su articulación con el Estado y el Movimiento.

De este modo adquieren ahora una nueva expresión orientadora y concreta las bases políticas del sistema sindical proclamadas en los Veintiséis Puntos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y en el Fuero del Trabajo, recogiendo nuestra tradición gremial, y concretadas más tarde en la Ley de Unidad Sindical y en la de relación de los Sindicatos con las Comisiones Reguladoras, medidas que el Estado dictó en el momento preciso para despejar el camino a la obra con que los mandos del Partido y los Sindicatos iban disciplinando las fuerzas de la producción.

Parte la Ley de considerar a todos los productores españoles como miembros de una gran comunidad nacional y sindical. El sistema de los Sindicatos del régimen se configura, por tanto, como una red de agrupaciones privadas que el Estado confiera competencias más o menos importantes, sino que, de acuerdo con el principio de los Veintiséis

Puntos, que concibe a España en lo económico como un gigantesco Sindicato de productores, la sindicación viene a ser la forma política de la economía entera de España. Cuantos con un servicio de producción contribuyen a la Patria quedan así —como en consignas de nuestro Movimiento— ordenados en milicia.

Esta gran comunidad, bajo el mando de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., se articula en dos órdenes fundamentales de organismos: las Centrales Nacional Sindicalistas y los Sindicatos Nacionales. Las Centrales Nacional Sindicalistas, articuladas en formas diversas de organización local adaptadas a las diversidades de nuestra geografía económica, agrupan a los productores allí donde su vida de trabajo se desenvuelve realmente. Los Sindicatos Nacionales, de carácter predominantemente económico, llevan al Gobierno las aspiraciones y necesidades propia de esta rama de la producción, y tienen la responsabilidad de hacer cumplir en la esfera de su competencia las normas y directrices que el Estado dicte como supremo rector de la economía. A las Centrales, que reunirán en hermandad cristiana y falangista las diversas categorías sociales del trabajo, toca velar por la directa implicación personal de cada productor, empresario, técnico y obrero en la disciplina sindical; porque la relación de trabajo nazca y viva con el espíritu de justicia y servicio que le da su Fuero; porque mediante el establecimiento de obras poderosas de educación, asistencia social, previsión, etc., se implante el nivel de vida que España exige para sus trabajadores. Las Centrales cons-

tituyen, pues, el fondo de encuadramiento y disciplina en el que se inserta la articulación de intereses económicos de los que son exponentes los Sindicatos Nacionales. La coordinación de estos dos órdenes corresponde a la Delegación Nacional y a las Provinciales de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

A los organismos sindicales compete la representación y disciplina de todos los productores. Pero esta competencia no quiere decir sindicación burocrática y oficialmente obligatoria. Vencida ya toda ilusión democrática los organismos sindicales se constituyen por quienes voluntariamente se movilizan para el servicio de constituirlos y mandarlos. Así, sin perjuicio de su poder disciplinario y tributario sobre toda la categoría correspondiente, el Sindicato conserva su carácter de pieza ágil y selecta.

La ley asegura la subordinación de la organización sindical al Partido, ya que sólo éste puede comunicarle la disciplina, la unidad y el espíritu necesarios para que la economía nacional sirva a la política nacional.

La subordinación y disciplina respecto de los organismos del Estado quedan, como es lógico, plenamente aseguradas. Sólo por decreto aprobado en Consejo de Ministros se reconoce oficialmente la personalidad de cada Sindicato.

Por último, las disposiciones transitorias señalan el momento de dar cumplimiento pleno a las normas de unidad sindical y a las de relación de los Sindicatos con las Comisiones Reguladoras de la Producción como consecuencia obligada de la propia significación de esta Ley.

En su virtud, dispongo:

## Ley de constitución de Sindicatos

Para el asesoramiento permanente de los jefes respectivos existirá una Junta Sindical compuesta por representantes de dichas secciones.

Los Estatutos constitutivos de cada Sindicato determinarán su organización interior a base de los principios fijados en este artículo.

Los Estatutos de cada Sindicato Nacional será aprobado por el mando nacional del Movimiento a propuesta de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Por Decreto acordado en Consejo de ministros se reconocerá oficialmente la constitución de cada Sindicato Nacional.

Art. 7.º Las diversas categorías sociales de la producción que participan en una Empresa se integran en una comunidad de fines y una solidaridad de intereses establecida a base de los principios de lealtad y asistencia recíprocas al servicio de la Patria.

La dirección de la Empresa corresponde al jefe de la misma, con la responsabilidad de cumplir en su esfera las normas sindicales y sin perjuicio de su responsabilidad superior ante el Estado.

Para ello el jefe de la Empresa estará asistido de los elementos del personal de la misma que reglamentariamente se designen.

Art. 8.º La ordenación económica-social de la producción se ejerce a través de los Sindicatos Nacionales.

Art. 9.º De acuerdo con lo definido por el Fuero del Trabajo, el Sindicato Nacional es una corporación de derecho público que se constituye por la integración en un organismo unitario de todos los elementos que consagran sus actividades al cumplimiento del proceso económico, dentro de un determinado servicio o rama de la producción, ordenado jerárquicamente bajo la dirección suprema del Estado.

A los efectos de esta Ley, cada Sindicato Nacional comprende el proceso económico de uno o más productos análogos y sus derivados desde la iniciación de la fase productiva hasta que pasan a poder del consumidor.

La clasificación de los Sindicatos Nacionales se establecerá por decreto a propuesta de la Delegación Nacional Sindical.

Art. 10. Los Sindicatos Nacionales se organizarán teniendo en cuenta:

- a) La variedad de los productos objeto de actividades económicas.
- b) La diversidad o individualidad de las zonas geográficas.
- c) Las distintas fases fundamentales del proceso económico: producción, transformación o fase industrial y distribución o fase comercial.

Los Estatutos constitutivos de cada Sindicato determinarán su organización interior a base de los principios fijados en este artículo.

Art. 11. El Estatuto de cada Sindicato Nacional será aprobado por el mando nacional del Movimiento a propuesta de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Por Decreto acordado en Consejo de ministros se reconocerá oficialmente la constitución de cada Sindicato Nacional.

Art. 12. El jefe de cada Sindicato Nacional será nombrado por el mando nacional del Movimiento a propuesta de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Art. 13. El jefe, a quien corresponde la plena autoridad y responsabilidad en la dirección del Sindicato, estará asistido por las jerarquías que el Estatuto de cada uno determine. Sus titulares serán designados por la Secretaría General del Movimiento a propuesta de la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. Con ellas formarán la Junta Central Sindical representantes de los diversos ciclos, secciones y grupos económicos de la rama, sindicalmente organizada, en la forma y número que determine el Estatuto de cada Sindicato. Se designarán y revocarán por el delegado nacional de Sindicatos a propuesta del jefe del Sindicato Nacional.

Formarán también parte de la Junta Central Sindical, como elementos de comunicación constante con los Ministerios correspondientes, un representante de los de Agricultura, Industria y Comercio, Trabajo y cualquiera otro directamente afectado por la naturaleza del Sindicato de que se trate, según el Estatuto que cada uno de ellos determine.

Art. 14. Dependientes de la Delegación Provincial de Sindicatos de su residencia existirán Delegaciones Sindicales de zona económica.

Su constitución reflejará la del Sindicato Nacional correspondiente.

Art. 15. Los mandos de estas Delegaciones, presididos por el delegado provincial de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., constituirán el Consejo Sindical de la Provincia. Este Consejo podrá ser presidido por el jefe provincial del Movimiento y, en su caso por el gobernador civil de la provincia.

Art. 16. Las Centrales Nacionales Sindicalistas, por sí o a través de los Sindicatos y Hermandades Sindicales Locales, según los casos, tendrán a su cargo las siguientes funciones;

- 1.º Establecer la disciplina social de los productores sobre los principios de unidad y cooperación, dictando para ello las normas precisas.
- 2.º Representar legalmente a sus afiliados.
- 3.º Procurar la conciliación en los conflictos individuales de

(Pasa a la página 7.º)

**TINTORERIA**  
**LOS MIL COLORES**  
TEÑIDOS EN TODOS COLORES  
LIMPIEZA EN SECO  
San Torcuato, 30 — ZAMORA — Teléfono 1729  
(11)

El mando de todos los servicios políticosociales de la Comunidad Nacional Sindicalista se ejercerá por el delegado nacional de Sindicatos a través de un organismo central.  
El mando de la Central Nacional Sindicalista de una provincia corresponden al delegado provincial de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

2.925 plazas de empleados, factores, peones, mozos de estación y oficios varios en los del NORTE para todos los españoles. — Instancias hasta el 14 Diciembre.  
Certificados de Penales, documentos e instancias  
**GESTORIA OFICIAL ADMINISTRATIVA JUNQUERA**  
en atención a los aspirantes envía GRATUITAMENTE relación de vacantes e INFORMES detallados, demostrando a la provincia su RAPIDEZ, ECONOMIA y ORGANIZACION  
Encárguenos la gestión completa de su LICENCIA DE CAZA  
Santa Clara, 30 al 34 (Frente al Banco de España) Tel. 1611. Zamora  
(12)



# Central Nacional

DELEGACION PRO

ZAMORA 10 DE DICIEMBRE DE 1940

## EL TRABAJO

Cuando los progenitores del humano linaje, olvidando el precepto divino prohibitivo sólo de dos bienes de los que a su presencia había puesto el Creador como medio de prueba y de merecer su confianza y el fin al que los destinaba, se entregaron al disfrute de los bienes vedados, dejó Dios caer sobre ellos sus iras y al hombre le condenó a ganar su sustento, su pan, con su sudor. «In sudore vultus tui vesceris panem», le dijo, y desde entonces pesa sobre el hombre el trabajo como derecho y como deber.

En efecto. El sudor es el símbolo de la fatiga y la fatiga es consecuencia forzosa del trabajo. Por eso el Creador, con aquel anatema, impuso al hombre el trabajo y se lo impuso como medio obligado para cumplir aquel otro mandato divino, «crescite», ya que al asignarle un deber debía también dotarle de medios para cumplirlo. El trabajo es, pues, para el hombre tan deber como el de sustentarse por tener entre sí relación de efecto y causa. El trabajo es un deber natural del hombre, aunque de derecho positivo divino, y todos tienen el deber de trabajar por la misma razón que todos tienen el deber de sustentarse.

Cierto es que no todos consideran el trabajo como propio deber, precisamente, porque quieren entender que por favorables coyunturas de cuna pueden llevar a su boca su pan sin mezcla de sudor; pero nadie habrá que pueda escaparse al anatema divino que no estableció excepciones ni privilegios a favor de nadie.

Y aquellos parásitos de que habla José Antonio, que viven en la sociedad en mesa de convidados, violan a la vez y con un mismo acto dos preceptos de inexcusable cumplimiento: el divino del trabajo, y el natural de respetar lo ajeno. Pues si sólo el sudor es productivo y proporciona el sustento, estos tales comen a cuenta de los más que, por ende, se ven privados de parte del rendimiento de su sudor.

Pero hay más: El trabajo es la operación que realiza la substancia del hombre por medio de sus potencias operativas, y por tanto es perfección, es virtud, porque toda substancia creada se perfecciona con su obra; y así como aquellos elementos que no tienen actividad les echamos al olvido y arrinconados se enmohecen, el hombre que no trabaja está mugriento espiritualmente, es un ser despreciable, inútil a la sociedad y hasta perjudicial por el posible contagio.

Hay más aún: El hombre, después de su caída primera, tiene su naturaleza caída también, desviada de su fin, e inclinada hacia lo que sólo puede servirle para salvarse por el sacrificio que supone su abstención. Está inclinado a la corrupción, al mal, y, en cambio, el hombre debe practicar el bien; aquello que es conveniente a su naturaleza como tal, a su integridad. Y esta inclinación de la naturaleza humana a la corrupción, se mitiga en sus efectos con el trabajo, que cercena las fuerzas vitales del hombre en las que radica su proclividad al mal. El trabajo es, pues, necesario al hombre también para mantenerse en el justo camino que le marca la moralidad, la norma de sus valores espirituales, su último fin.

De forma substanciosa recoge estas verdades el conocido adagio «el ocio es la madre de todos los vicios». Y como las cosas contrarias tienen la misma razón, pero contraria también, resulta que el trabajo —contrario al ocio— es la madre de todas las virtudes —contrarias al vicio—.

Puede añadirse más: El hombre con su trabajo produce, transforma, utiliza las fuerzas vivas de las causas segundas y las mueve para darles rendimiento y valor, sacándolas de la potencia al acto. El trabajo del hombre es por consiguiente elemento primordial en la producción, y ésta como unidad va encaminada al bien de la comunidad, de la que todos los hombres dependen con lazos vitales; de ahí que todos han de contribuir al bien de la comunidad, mediante la producción, y ésta con el trabajo.

De donde resulta, que el trabajo que en no pocas épocas ha sido considerado como estigma de humildad, de inferioridad, de abyección y desprecio, es el atributo, el accidente del hombre que más le ennoblece; que más le dignifica, que más le asemeja a lo que el hombre es, que más le granjea el amor de sus semejantes, que más

## Información

### Política agraria

En el «Boletín Oficial del Estado» número 320 de 15 de noviembre último, y en el número 144 de la provincia, se publica la Ley de 5 del indicado mes, que declara de utilidad e interés nacional la realización de las labores agrícolas y trabajos complementarios para las siembras de otoño y primavera, así como las de barbechera.

Ley sabia es ésta que más que ninguna otra debiera ser con todo cariño estudiada, bien comprendida y mejor cumplida por nuestros campesinos, a cuyo acendrado patriotismo hace un singular llamamiento. Ninguna que recoja y responda mejor a una necesidad tan sentida.

En su exposición de motivos se enumeran los hechos que la hacían necesaria: el natural desequilibrio entre la producción y el consumo, síntomas de las postguerras de todos los tiempos; el agotamiento progresivo de los depósitos de variada índole, la merma de la cosecha actual frente a las normales, el actual conflicto internacional que nos impide mirar hacia afuera y acudir a la importación, son los móviles que la inspiran, y nunca bien ponderadas razones para que llevemos con gesto de alegría los sacrificios todos de las horas presentes.

Como medida general para el mejor aprovechamiento del campo, «vivero de España», se establece en ella la norma de que en cada Término Municipal la extensión total de cultivo no será inferior a la máxima cultivada durante los 10 años agrícolas anteriores al Glorioso Movimiento, sin que quede ningún barbecho sin sembrar, considerándose apta pa-

ra cultivo toda finca que haya sido sembrada alguna vez a partir del año 1.900 hasta esta fecha, y procurando en todas las tierras reducir al mínimo la superficie de barbecho blanco o limpio.

Con respecto a las tierras cultivadas al tercio se tenderá además a sembrar una parte de erial que no será inferior a un tercio de su extensión. Y en las dehesas de pasto y labor la superficie a sembrar se obtendrá dividiendo la extensión de la finca por un número igual al de giros menos uno, en que se la cultive normalmente.

Si una dehesa, por ejemplo, de pasto y labor de 100 hectáreas, se la cultiva el quinto año o giro, habrá que sembrar de ella la extensión resultante de dividir 100 —extensión total de la finca en hectáreas— por 4 —número igual al de giros menos uno en que se cultiva— habiendo de sembrar, por tanto, 25 hectáreas, en vez de 20 que se sembrarían en cultivo normal.

A las Juntas Agrícolas se encarga la formación de planes de sementera, y su cumplimiento escrupuloso, al patriotismo de los labradores que haga innecesarias medidas coercitivas.

¡ARRIBA ESPAÑA!

### Sindicato Nacional del Olivo

El jefe del Sindicato Nacional del Olivo nos comunica:

Ricardo de Rojas y Solís, jefe nacional del Sindicato del Olivo, vista la aplicación indebida que se ha dado a la Orden de 9 de noviembre sobre derecho a productores para su reserva familiar de aceite, utilizando otros elementos ajenos a la producción el

«Nosotros integramos estas dos cosas: la Patria y la justicia social, y resueltamente, categóricamente, sobre esos dos principios incommovibles queremos hacer nuestra revolución»

JOSE ANTONIO

le perfecciona, porque aparte de ser su operación, le pone en el camino de su fin último, que es su perfección máxima.

Con toda pulcritud recoge estas afirmaciones el Fuero del Trabajo, en su declaración II, elevándole al más alto rango de jerarquía y de honor, y estimándole tributo obligado al patrimonio nacional.

EL ENLACE DE P. Y P.

¡ARRIBA ESPAÑA!

fruto de aceituna adquirido para convertirse en productores, obteniendo así un derecho que no les corresponde.

DISPONGO: Nadie podrá entregar a cambio por aceite ni para su maquila, otras aceitunas que las procedentes de su propia cosecha.

Los industriales que admitan dicho fruto, serán responsables igual que el vendedor, del cumplimiento de esta disposición.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid 4 de diciembre de 1940.

—Ricardo de Rojas.—Rubricado

Por Decreto de 5, y órdenes de 9 y 28 de noviembre pasado («Boletines Oficiales del Estado» números 320, 317 y 334, respectivamente, queda encomendada al Sindicato Nacional del Olivo,

## Ordenamiento

(Continúa)

dad, con sujeción a las resoluciones de la Delegación Nacional de Agricultura, Ganadería y Fomento.

Vigilar la exactitud de los datos estadísticos agrícolas, ganaderos y forestales.

Fomentar el estímulo de la producción y el mejor trabajo cuando concursos para que mejore la producción y el mejor trabajo.

Mejorar y fomentar el trabajo familiar, conforme a las normas que se establezcan.

Llevar la dirección de los órganos de los servicios de la Delegación Nacional, así como de las cooperativas, previsión, y otros se ordene.

Estudiar en el seno de los problemas económicos de la agricultura y ganadería local, proponiendo soluciones a los elementos de la producción en manifestaciones primitivas.

Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Delegación Nacional y de las J. O. N. S. en el cumplimiento de los fines del Estatuto de los Sindicatos Agrícolas.

Y aquellas otras funciones que se establezcan en el presente artículo y que no estén comprendidas en el primero de la Ley de 1936 referente a Sindicatos Agrícolas.

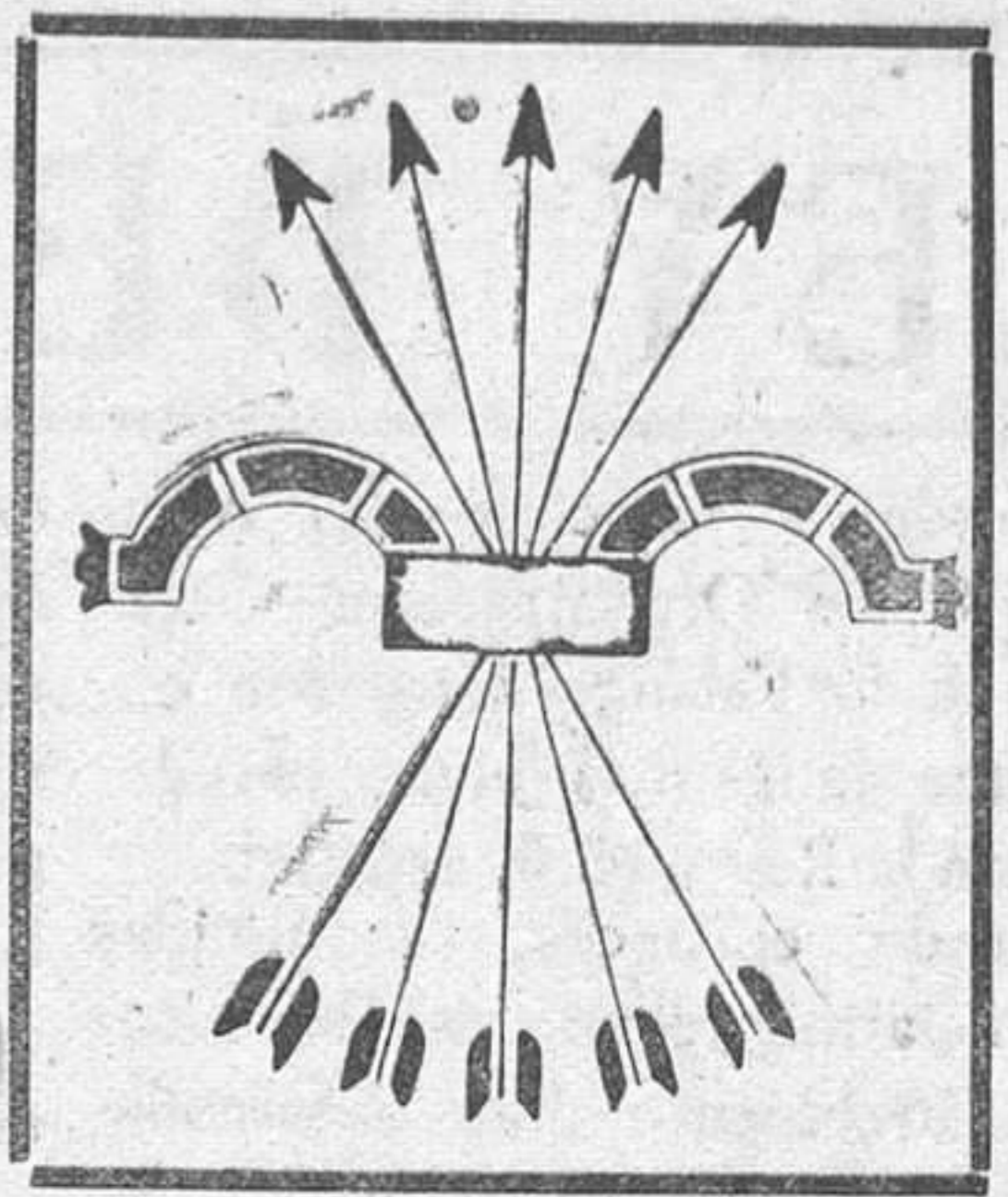
PERSONALIDAD DE

Art. 18. La Hermana presentada por el jefe de

# ...-Sindicalista

ROCIAL SINDICAL

H O J A N U M E R O 3



## sindical

## OBRA DE "EDUCACION Y DESCANSO"

la distribución de los precios de la próxima cosecha de los precios de la cosecha probable... 280 a 300 millones de... estimándose cantidad su... para las necesidades del... nacional, se ha adop... comercio libre de este... sin más intervenciones... para control y es... precios de tasa y límite... de acidez, para los... al consumo público... corrientes... de tasa en las zo... con superavit... 70 pesetas litro para los... y en las defici... será fijado para... de común acuerdo... General de Abas... y el Sindicato Nacio... olivo, teniendo en cuenta

los precio de origen gastos de transportes, y modalidades especiales en el suministro, sin que puedan exceder de 4 pesetas litro.

Esto patentiza que cada día damos pasos seguros hacia la normalidad, y el decidido empeño del Gobierno de alejar de los hogares españoles los marcos de la estrechez.

### Oficina de Colocación

Por el Servicio de Colocación Obrera de esta Delegación Sindical Provincial han sido colocados en la última semana y en la capital los tres obreros siguientes:

Fernando Martín Castaño. Peón albañil.

Manuel Gobernado Molezuela oficial barbero.

Hortensia San Juan Rodríguez barnizadora.

### Movimiento

En el Servicio de Estadística de esta Delegación Sindical se han registrado durante la última semana las siguientes altas:

Sindicato Cereal, 2.

Idem Frutas y Huertas, 1.

Idem de la Madera, 1.

Idem Agua Gas Electricidad, 1.

Idem Vivienda y Hospedaje, 23.

Idem Actividades Diversas, 3.

Idem Estado Provincia y Municipio, 2.

Idem Mixto de Productores, 21.

Suma total, 54.

También se han registrado los siguientes nombramientos de jefes: Delegado local de Fuentes de Ropel, delegado local de Molacillos y secretario local de Coreses.

El hombre, compuesto en su física esencia de alma y cuerpo, (espíritu y materia en hipostática unión), sufre como todo ser material el correspondiente desgaste cuando actúa y se ejercita, y necesita, a la diaria jornada de trabajo el merecido reposo adecuado al esfuerzo realizado. En razón a este descanso que necesita para reponer sus fuerzas a fin de volver a aplicarlas a la dura tarea se dice que trabaja, en contraposición a la operación que realiza la máquina que recibe el nombre de funcionamiento. El hombre trabaja, la máquina funciona.

Mas como el hombre en el trabajo que realiza no ocupa por igual todas sus facultades, ya que si aplica y desgasta sus fuerzas físicas descansan sus facultades anímicas, y si ejercita éstas, inte-

rin descansan aquéllas, es factible que el hombre, cuando deja la diaria tarea, pueda dedicarse, al mismo tiempo que descansa y se repone, a otras actividades que le sirvan de descanso y recreo de las fuerzas aplicadas y a diario aplicables al trabajo del que hace su profesión y medio de vida. Es decir: que el hombre para descansar y reponerse del desgaste sufrido en el trabajo no necesita absoluto reposo, sino cambio de actividad, que bien orientada puede servirle de mucho provecho.

Muy en armonía con lo expuesto se pronuncia el Fuero del Trabajo, al afirmar en el apartado sexto de su segunda declaración: «Se crearán las instituciones necesarias, para que en las horas libres y en los recreos de los trabajadores, tengan éstos acceso al disfrute de todos los bienes de la cultura, la alegría, la milicia, la salud y el deporte.» Reconoce este precepto del Fuero del Trabajo el hecho de que los trabajadores estaban hasta ahora privados del disfrute de tales bienes, por no existir las adecuadas instituciones para ellos, como sino tuvieran alma dotada de espirituales potencias cuyo ejercicio y desarrollo le es al hombre tan natural como ganarse el sustento.

Para reparar este daño del trabajador y suplir esta deficiencia social y encaminada a orientar y aprovechar las horas de descanso del trabajador, nace en el seno de los Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. la obra «EDUCACION Y DESCANSO» que llevará a todos sus afiliados, unas veces, el conocimiento de la técnica de su profesión, capacitándole para que con su ejercicio pueda alcanzar mejora de situación; otras al conocimiento de materias de indiscutible utilidad e interés, que no le hubiera sido permitido adquirir sólo por sus propios y escasos medios, elevando así su nivel cultural, y otras al conocimiento de preciadas joyas hispánicas, glorias de la Patria, como museos, monumentos arquitectónicos y del arte en general, lugares de atracción y turismo, etc., organizando viajes y excursiones.

A tal efecto y como medio de facilitar la organización y realización de éstas, el excelentísimo señor gobernador civil de la pro-

(Pasa a la página 6.ª)

## ... las Hermandades Sindicales de Labradores

ción de derecho público, con plena personalidad jurídica.

Art. 19. En consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, la Hermandad puede adquirir, poseer y enajenar bienes muebles e inmuebles, contraer obligaciones y ejercitar derechos y toda clase de acciones ante los Tribunales, autoridades, Corporaciones y funcionarios competentes.

El jefe de la Hermandad necesitará siempre autorización expresa del delegado provincial sindical para contratar sobre bienes inmuebles y para celebrar contratos sobre muebles y semovientes, cuando la cuantía de los mismos sea superior a 2.000 pesetas.

En todos los demás casos el jefe de la Hermandad por sí sólo, oída la Junta Sindical, podrá realizar toda clase de actos de representación o de dominio y solemnizar contratos a nombre de la misma.

### V

#### ESTRUCTURA DE LA HERMANDAD

Art. 20. La Hermandad de Labradores constará de varias Secciones.

Art. 21. En cada Sección podrán formarse tantos Grupos diferenciados como exija la división del trabajo, la variedad de cultivos y labores agrícolas en el término municipal, con el fin de atender más directamente a las necesidades e intereses de sectores que por su importancia y trascendencia así lo requieren, siempre sin quebranto de la unidad y disciplina de las Secciones que comprendan.

La creación de Grupos será de competencia del jefe de la Hermandad, oída la Junta Sindical, dando cuenta de la decisión adoptada al delegado provincial sindical.

Art. 22. Si en un término municipal se forman en lo sucesivo, alejados del casco de la villa, núcleos de población que cobrasen importancia, el jefe de la Hermandad podrá nombrar para cada Sección de la misma un delegado en las respectivas agrupaciones urbanas, así como organizar en éstas aquellos servicios sindicales que aconsejen las circunstancias. Igual procedimiento se seguirá en los núcleos de población que existan en la actualidad.

### VI

#### DE LOS MANDOS SINDICALES

Art. 23. La Hermandad estará regida por un jefe, que asumirá la máxima autoridad y responsabilidad en el régimen de dirección y administración de la misma. Velará por la disciplina y unidad de cuantos integran la Hermandad y por la realización de los fines y aspiraciones económico sociales y profesionales de la Organización y de sus afiliados.

Será nombrado por el delegado provincial a propuesta del local.

Art. 24. Corresponde al jefe de la Hermandad:

Representar a la Hermandad en todos los actos y contratos.

Las funciones pías de dirección y vigilancia. Ordenar pagos.

Admitir a cuantos soliciten su ingreso en la Hermandad.

Proponer el nombramiento y separación del secretario-contador al delegado provincial sindical.

Nombrar y separar los jefes de Sección.

Nombrar y separar los jefes de Grupos.

Nombrar y separar los enlaces en los lugares de trabajo.

(Continuará)

# LEY DEL FRENTE DE JUVENTUDES

Desde el principio del Alzamiento las Organizaciones Juveniles de la Falange surgieron como una de las más vivas realidades de la Revolución española.

Desde entonces, reconocidas ya oficialmente en los Estatutos del Movimiento, han desarrollado una importante actividad. Es urgente ahora dictar las normas que, en ejecución de aquellos Estatutos, abran a las Organizaciones Juveniles el cauce que pueda asegurar la formación y disciplina de las generaciones de la Patria en el espíritu católico, español y de milicia propios de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. El Sindicato Español Universitario, de gloriosa tradición falangista, forma también en la línea de unidad moral de las juventudes que constituyen el Frente.

Esa unidad de las juventudes al servicio del Movimiento debe tener una de las más relevantes expresiones en la estrecha colaboración del Frente de Juventudes con la Milicia del Partido para las tareas de instrucción premilitar. Así la Jefatura de la Milicia se beneficiará, para el ejercicio de sus funciones instructoras, del encuadramiento y disciplina logrados ya por el Frente de Juventudes, y al mismo tiempo la instrucción premilitar se producirá indisolublemente ligada a un ambiente de educación política, con seguro beneficio para ambas finalidades.

Atención especial merece el encuadramiento de las Juventudes femeninas. La Ley recoge y aspira a perfeccionar el sistema de relaciones entre el mando de la Organización Juvenil y la Sección Femenina del Partido, que la práctica ha consagrado hasta este momento con buen resultado. Sin perjuicio de que, a los efectos de una mayor organización de juventudes, las femeninas se constituyen como una sección del Frente, es intención expresa de la Ley que el mando, la formación y el estilo de las Juventudes femeninas, tengan asegurada toda la diferenciación que corresponde a las exigencias de la doctrina de Falange sobre la educación de la mujer. Por tanto, además de existir en las esferas nacional y provincial las regidurías femeninas correspondientes en el plano local, o sea allí donde el mando directo sobre las personas se produce, las jerarquías de las Juventudes masculinas y femeninas son diversas y

están colocadas en igual dependencia directa del mando provincial. También se establece rigurosamente la diferenciación de hogares. Y en todo caso tiende la Ley a garantizar que sea la Sección Femenina del Partido la que seleccione los mandos de su Juventud e inspire y vigile plenamente la formación de las que en gran parte serán sus futuras afiliadas. Al Frente de Juventudes, corresponde dos tareas: la primera en estimación e importancia, consiste en la formación de sus afiliados para militantes del Partido; en segundo lugar le compete irradiar la acción necesaria para que todos los jóvenes de España sean incluidos en las consignas políticas del Movimiento. A este fin, el Estado debe asegurar el Frente de Juventudes los medios para ejercer la necesaria influencia en las instituciones de la enseñanza oficial y privada, así como en los centros de trabajo.

En su virtud dispongo:  
**Artículo 1.º** En cumplimiento de los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. se instituye el Frente de Juventudes para la formación y encuadramiento de las fuerzas juveniles de España. El Frente de Juventudes se organiza como una sección de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

**Art. 2.º** Dentro del Frente de Juventudes el S. E. U. agrupará a los escolares de centros de Enseñanza Superior.

**Art. 3.º** La organización masculina estará dividida en grados, correspondientes a los períodos de siete a once años, de once a quince, de quince a dieciocho y de dieciocho a la edad de ingreso en las filas del Ejército.

**Art. 4.º** Las juventudes femeninas constituyen la sección Femenina del Frente de Juventudes. La formación de sus afiliadas corresponde en plenitud a la Sección Femenina del Partido, sin perjuicio de las atribuciones del Frente en lo que se refiere al encuadramiento y servicios comunes.

**Art. 5.º** En la Sección Femenina del Frente de Juventudes se permanecerá desde los siete hasta los diecisiete años.

Las solicitudes de inscripción deberán llevar impreso el permiso paterno o de quien ejerza, en su caso, la patria potestad, cuando se trate de solicitantes en los dos primeros grados.

**Art. 6.º** Los miembros de l

Frente de Juventudes que ingresen en una Universidad o centro de Enseñanza Superior asimilable quedarán encuadrados en el Sindicato Español Universitario.

**Art. 7.º** Serán funciones del Frente de Juventudes para sus afiliados:

a) La educación política en el espíritu y doctrina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

b) La educación física y deportiva.

c) La educación premilitar para la organización masculina.

d) La iniciación a la del hogar para la femenina.

e) Colaborar en la formación cultural, moral y social con las instituciones a las que corresponde prestarlas y secundar la educación religiosa propia de la Iglesia.

f) Organizar y dirigir campamentos, colonias, albergues, cursos, academias y cualquiera otra obra de este género, enderezada al cumplimiento de sus funciones.

g) Complementar respecto de sus afiliados la labor del Estado, principalmente en materia de sanidad, enseñanza y trabajo.

**Art. 8.º** Serán funciones del Frente de Juventudes respecto de toda la juventud no afiliada y que se encuentre en centros de enseñanza o trabajo:

a) La iniciación política.

b) La educación física.

c) La organización de cuantas colonias de verano e instituciones afines sean subvencionadas por las Corporaciones públicas y la inspección de las que organicen las entidades privadas.

d) La vigilancia del cumplimiento de las consignas del Movimiento en lo que a la juventud se refiere en los centros de enseñanza y trabajo.

**Art. 9.º** Por los ministerios correspondientes se dictarán las medidas necesarias para:

1.º Facilitar, en general, el cumplimiento de la misión del Frente de Juventudes.

2.º Establecer situaciones justamente favorables a sus afiliados.

3.º Asegurar a los jóvenes que frecuenten establecimientos de educación o trabajo el número semanal de horas libres necesario para que el Frente de Juventudes pueda cumplir su misión respecto de ellos.

**Art. 10.** Todos los alumnos de los Centros de Primera y Segunda Enseñanza oficial y privada forman parte del Frente de Juventudes.

Las Jefaturas Provinciales del Movimiento, de acuerdo con las autoridades del Ministerio de Educación Nacional, concertarán en cada caso las formas de encuadramiento de los escolares para armonizar la disciplina propia de los Centros de Enseñanza con la del Frente de Juventudes.

**Art. 11.** El delegado nacional del Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y

de las J. O. N. S. será designado por el mando nacional del Movimiento a propuesta del secretario general, de quien dependerá directamente.

**Art. 12.** La regidora central de la Sección Femenina del Frente de Juventudes será designada por la delegada nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., oído el delegado nacional del Frente de Juventudes. Este nombramiento deberá ser aprobado por el secretario general del Movimiento.

**Art. 13.** Los mandos de la Regiduría Central de la Sección Femenina serán nombrados por el delegado nacional del Frente de Juventudes, a propuesta de la regidora central y con el visto bueno del mando de la Sección Femenina del Partido.

**Art. 14.** El jefe del Sindicato Español Universitario será designado del mismo modo que el Sindicato Nacional de Juventudes. Este podrá formar propuesta, debidamente motivada, a la Secretaría General, para que el jefe del Sindicato Español Universitario sea suspendido en sus funciones.

**Art. 15.** El delegado nacional del Frente de Juventudes, de acuerdo con las normas estatutarias, designará un secretario y un administrador nacionales, así como los mandos y asesores que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la Organización.

**Art. 16.** El delegado nacional del Frente de Juventudes nombrará un asesor central de Educación Física y otro de Educación Premilitar, de acuerdo con los ministerios de Educación y Ejército, a través de la Secretaría General del Movimiento.

**Art. 17.** Existirá un asesor religioso de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, que será formado en la forma procedente.

**Art. 18.** La jerarquía provincial del Frente de Juventudes residirá en un delegado provincial del mismo, nombrado y separado por el delegado nacional, a propuesta del jefe provincial del Movimiento.

**Art. 19.** La regidora provincial de la Sección Femenina del Frente de Juventudes será nombrada por la regidora central de la Sección Femenina del Frente de Juventudes, a propuesta conjunta del delegado provincial de

este y de la delegada provincial de la Sección Femenina del Partido.

**Art. 20.** El delegado provincial del Frente de Juventudes designará, de acuerdo con las normas generales del Partido, secretario y administrador provincial, previo conocimiento, en el caso, del delegado nacional del Frente de Juventudes, y en segundo, del administrador nacional.

**Art. 21.** En la esfera local se tirará un delegado del Frente de Juventudes y una delegada de la Sección Femenina, nombrada en última por la regidora provincial del Frente de Juventudes, a propuesta de la delegada local de la Sección Femenina del Partido. Ambos mandos locales del Frente de Juventudes están en igual dependencia directa del mando provincial.

**Art. 22.** Los Centros del Frente de Juventudes y de su Sección Femenina serán necesariamente distintos.

**Art. 23.** Corresponde a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. la instrucción premilitar de los miembros del Frente de Juventudes, sin perjuicio de la competencia de éste en lo que se refiere a la educación política.

**Art. 24.** La instrucción premilitar se dará con arreglo a las normas de los Ministerios del Ejército, Marina o Aire, según los casos.

**Art. 25.** Los mandos del Frente de Juventudes establecerán, de acuerdo con los de la Milicia del Partido, el horario y plan de trabajo.  
 (Pasa a la página 7.ª)

(Viene de la página 5.ª)

provincia ha tenido a bien conceder valor sustitutivo de salvoconducto al carnet sindical de «EDUCACION Y DESCANSO» para las excursiones que realicen sus afiliados, siempre que vayan acompañados de las jerarquías correspondientes, en viaje colectivo y con conocimiento de la autoridades. La Obra de «EDUCACION Y DESCANSO» aspira a cumplir con suficiencia la declaración transcrita del Fuero del Trabajo, a cuyo fin cuenta con la ayuda moral y material de todos los simpatizantes que por disciplina e interés propio deben afiliarse a ella. Ayudémosla.

¡ARRIBA ESPAÑA!  
 El Enlace de Prensa y Propaganda.

**INDUSTRIA NUEVA**  
 GRAN FABRICA DE MOSAIQUETE con personal competente para la colocación del mismo.  
 Bañeras tipo RISTER y MAJESTIC. — AZULEJOS de todas clases.  
 Tubería de cemento en varios diámetros.  
 YESOS Y CEMENTOS. — CRISTALES PLANOS  
 DESPACHO Y OFICINAS EN EL  
**GRAN BAZAR de**  
**SALVADOR GARCIA VILAPLANA**  
 Santa Clara, 2 ZAMORA  
 (13)

**Banco Español de Crédito**  
**Capital. 100 millones de pesetas**  
**Reservas: 72**  
 400 Sucursales establecidas en España y Marruecos  
 ● Realiza toda clase de operaciones de Banca y Bolsa  
 Compra y venta de Valores Españoles y Extranjeros.  
 Cuentas Corrientes. — Cartillas de Ahorro.  
 Depósito y Custodia de Valores.  
 Descuento y Negociación de Letras, etc.  
**SUCURSAL DE ZAMORA: Plaza de Sagasta, núm. 24 (esq. a San Gil)**  
 (14)

IMPERIO

# Ley de Ordenación Sindical

(Viene de la página 3.)

trabajo, como trámite previo y obligatorio a la intervención de la Magistratura del Trabajo.

4.º Procurar el perfeccionamiento profesional y una adecuada distribución de la mano de obra.

5.º Coadyuvar, en su esfera, el funcionamiento de las instituciones creadas en materia de conciliación, cooperación, previsión, crédito, etc., y establecerlas en su caso dentro de las normas fijadas por la Delegación Nacional de Sindicatos.

6.º Cooperar a la formación estadísticas sobre las condiciones de trabajo y de la producción, situación del mercado y cuantías gestiones de carácter económico social puedan ilustrar las decisiones de la Organización Sindical y del Gobierno.

7.º Realizar en su esfera todas las otras funciones que su mandato nacional les encomiende.

8.º Orientar y vigilar el funcionamiento de los Sindicatos locales que secundarán en su esfera las funciones de los Nacionales correspondientes y, en su caso, asumir estas funciones donde no exista diferencia sindical.

Art. 17. Para el cumplimiento de sus funciones, las Centrales sindicales, a través de su caso, de los Sindicatos y Comités de Representación de los Trabajadores impondrán cuotas a todos los productores de su jurisdicción, individualmente consideradas, estén o no inscritos en aquélla, de acuerdo con las normas

establecidas por la Delegación Nacional de Sindicatos.

Art. 18. Son funciones del Sindicato Nacional:

1.º Proponer el Gobierno las ordenanzas necesarias para la disciplina y fomento de la producción, conservación y distribución de los productos así como la regulación de los precios de los mismos en las diversas fases del proceso productivo; dictar los reglamentos y tomar las medidas conducentes a estos fines.

2.º Asistir a la Delegación Nacional de Sindicatos en la elaboración de propuestas e informes para la reglamentación del trabajo.

3.º Ejercer poder disciplinario sobre los Sindicatos inferiores en la forma establecida por el Estatuto sindical.

4.º Promover y fomentar toda iniciativa que tenga por objeto la mejor organización de la producción, y de modo muy especial las tareas de investigación científica de aplicación al campo de su rama económica.

5.º Promover, dirigir y, en su caso, desempeñar las actividades cooperativas de producción y distribución relacionadas con la rama correspondiente.

6.º Organizar la aportación económica de las Empresas de la rama correspondiente al patrimonio y a las obras de la Comunidad Nacional Sindicalista.

Art. 19. Todos los mandos de los Sindicatos recaerán necesariamente en militantes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.

Art. 20. La acción de los Sindicatos en las esferas nacionales, provincial y local se desarrollará en la disciplina del Movimiento y bajo las jerarquías de los mandos sindicales correspondientes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S. que funcionan, respecto de los mandos políticos del Partido, con la subordinación que establecen los Estatutos del mismo.

Art. 21. Quedan exentos de los impuestos de Timbre y Derechos Reales los actos y contratos en que intervenga, como persona obligada al pago de los mismos la Delegación Nacional de Sindicatos, bien por sí o por medio de sus organismos delegados en la red Nacional Sindical, siempre que tengan por objeto directo el cumplimiento o realización de fines atribuidos a la organización sindical por esta Ley.

Gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas sin necesidad de obtener declaración especial al efecto, los bienes inmuebles pertenecientes a la expresada Delegación u organismos en cuanto estén destinados a los fines relacionados en el párrafo anterior.

### DISPOSICION TRANSITORIA

La constitución oficial de cada Sindicato Nacional tendrá como efectos:

1.º La supresión de la Comisión Reguladora, Rama o Comité Sindical correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de 3 de mayo de 1940.

2.º La definitiva integración en el Sindicato de las entidades aludidas en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de Unidad Sindical, de 26 de enero de 1940.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta.—FRANCISCO FRANCO.

# Ley del Frente de Juventudes

(Viene de la página 6.)

bajo necesarios para el cumplimiento de aquellas normas.

Art. 25 bis. La Sección Naval y la Sección del Aire del Frente de Juventudes se regirán por disposiciones especiales, dentro de las normas de esta Ley. Sus reglamentos serán dictados por la Secretaría General del Movimiento, de acuerdo con los Ministros correspondientes. Funcionarán bajo el mando de la Delegación Nacional del frente de Juventudes y de sus respectivas jerarquías, sin perjuicio de la relación directa que con los respectivos ministerios aconseje su mejor funcionamiento.

Art. 26. El Frente de Juventudes podrá aceptar toda clase de subvenciones y donativos de corporaciones, entidades y particulares, quedando autorizado para celebrar una cuestación pública anualmente.

La Administración del Frente de Juventudes funcionará dentro de la Administración General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S. y con arreglo a las normas que ésta dicte.

Art. 27. En los presupuestos del Estado se consignará una subvención para atender a la obra educativa del Frente de Juventudes.

Art. 28. Organizado en dos

Secciones, masculina y femenina, se crea el Servicio Nacional de Instructores del Frente de Juventudes.

Para la formación de instructores se establecerán, al menos, dos Academias Nacionales, una para cada Sección.

El régimen de instructores y Academias será desarrollado mediante reglamentación dictada por la Secretaría General del Movimiento.

Art. 29. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—FRANCISCO FRANCO.

# Como nos ven los yanquis

Por A. Abad Ojuel

La viva supervivencia de nuestro paso allende los mares, vuelve a tomar auge con el mismo rápido ritmo que la Patria recobra su ser y lo afirma ante el mundo. La Hispanidad vuelve a ser uno de los temas que saltan a las primeras planas de los diarios y penetran dentro de las cancillerías del Mundo Nuevo. Y los yanquis —inventores de la doctrina de Monroe para aprovecharse de dos continentes en su propio beneficio— recelan ya de esta verdadera resurrección espiritual que advierten en lugares que —en fuerza de dólares— creían dominios suyos ya para siempre.

Secciones, masculina y femenina, se crea el Servicio Nacional de Instructores del Frente de Juventudes.

Para la formación de instructores se establecerán, al menos, dos Academias Nacionales, una para cada Sección.

El régimen de instructores y Academias será desarrollado mediante reglamentación dictada por la Secretaría General del Movimiento.

Art. 29. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—FRANCISCO FRANCO.

Tal sucede con Puerto Rico. La isla no puede negar su estirpe y reacciona positivamente a todo lo español. Tanto, que con extraordinaria emoción contemplamos su escudo que guarda como reliquia para nosotros inestimables los emblemas de nuestro Imperio. En él se advierten el Yugo y las Flechas yuxtapuestas, tal como al cabo de los siglos los iba a emplear de nuevo la Falange Española Tradicionalista. Y a sus lados, las dos iniciales Y. F. —coronadas, en recuerdo de los Reyes que crearon el Nuevo Mundo y lo arrancaron al abismo para abrirle los caminos del mar, de la civilización, de la fe cristiana. No es de extrañar, pues, que con este clima favorable, lo español, el substrato hispánico de los portorriqueños logre frutos de entrañable compenetración con la Patria Madre y allí nuestra Falange sepa ser comprendida y amada mejor que los negociantes que les van a sojuzgar con promesas de hermandad y les hablan en un idioma extraño.

Este es un hecho que pertenece a la historia y esta no se escribe al dictado de los dólares, sino al de las reacciones de la humanidad, para la que los vínculos de sangre están por encima de todo interés material. Un hecho cierto hay, y este es que España ha decidido salir de su incuria de siglos y hacer acto de presencia en el mundo. Lo demás ha de caer por su propio peso, pese a las precauciones que determinadas naciones quieran tomar para desviar el curso normal de los acontecimientos, en nombre de una doctrina de egoismos, dictada por la propia conveniencia.

Día próximo ha de llegar en que España reivindique sus derechos de primacía y maternidad en el centro y sur del continente americano. Y entonces, nuestra voz será escuchada y nuestra Patria querida. Libertad que no será un hecho hasta que los países de habla española vuelvan sus ojos a la metrópoli para afirmar su propia personalidad.

ARTELERIA DE LA EMPRESA  
ALEJANDRO SANVICENTE LLAMAS

**NUEVO TEATRO**  
Teléfono: Taquilla 1315

Butaca 1.º 60 A las 4.º 45  
Estreno del «Noticiero FOX Español»  
exitoso éxito de la superproducción Puigvert

**EL HIJO PERDIDO**  
Bob Steele. Apta para menores  
A las 7 y 9.45. Butaca 1.º 60  
«Noticiero FOX Español» número 42

**EL HIJO PERDIDO**  
Extraordinario fin de fiesta  
RECITAL POETICO  
por el famoso recitador y poeta cordobés  
**ANGEL ZAPATA**  
(alma y nervio de la poesía de la raza)  
y todas las secciones aptas para menores

Acontecimiento  
Greta Garbo y Robert Taylor  
en la superjoya «Metro» en español

**MARGARITA GAUTIER**  
Butaca 1.º 60  
(15)

**Pueblo de Sayago** Al día siguiente  
del 15 del actual, y hora de las once, de  
seis en seis, ocho días hábiles a la inserción  
del presente en el «Boletín Oficial» de esta  
provincia o prensa, se subastará en esta  
Junta Consistorial los pastos hasta el día 31  
de Enero de 1941 de los prados del pueblo de  
SAYAGO, cuyo pliego de condiciones se  
halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pueblo de Sayago, a 2 de Diciembre de  
1940. El alcalde, Manuel Molinero.  
(16)

**Junta Local de Fomento Pecuário  
de San Miguel del Valle**  
El próximo día 20 del actual en primera  
sesión pública a las once de la mañana, en el  
sala de los pastos de este término municipal,  
para el año 1941, a las once horas de su  
abertura, y en la Secretaría de esta Junta Local  
de Fomento Pecuário, se halla expuesto al público en la Secretaría  
de esta Junta Local de Fomento Pecuário, el  
pliego de condiciones para la adjudicación de  
los pastos de este término municipal.

San Miguel del Valle, 8 de Diciembre de  
1940. El presidente, Angel Vara.  
(17)

**GABINETE ORTOPEDICO "ANGELUS"**  
POLLO MARTIN, 7 — TELEFONO 1173 — SALAMANCA

**HERNIADOS (Quebrados)**  
Tratamiento de las hernias sin operación ni molestias con la aplicación del nuevo Protéxico «ANGELUS»

**TRATAMIENTO ORTOPEDICO**  
para la corrección total de todos los defectos de la estética humana

**SABED: que en visita extraordinaria**  
el eminente Ortopédico-Herniólogo, DIRECTOR DEL GABINETE ORTOPEDICO «ANGELUS», recibirá visitas de 9 a 2 en:

**Fuentelapeña:** Domingo 8 de Diciembre. Fonda «El Sol»  
**Alcañices:** Domingo 8 de Diciembre. Fonda M. Gallego  
**Toro:** Todos los días 10 de cada mes. H. Lesmes  
**Villalpando:** Miércoles 11 de Diciembre. Fonda Hija de Arés.  
**Zamora:** Todos los días 12 y 13 de cada mes. Palacio Hotel.  
**Puebla de Sanabria:** Sábado 14 Diciembre. Fonda Pascasia.  
**Tábara:** Domingo 15 de Diciembre. Fonda La Plácida.  
**El Puente de Sanabria:** Lunes 16 Diciembre. F. La Muñiza.  
**Benavente:** Jueves 19 de Diciembre. Hotel Comercial.  
**Bermillo de Sayago:** Todos los días 20 de cada mes. Fonda M. Gómez.

El protéxico mecánico-científico «ANGELUS», última palabra de la ciencia, suprime la hernia sin operación, ya que, sin la menor molestia para el paciente, desde su aplicación, deja sentir sus maravillosos efectos, hasta terminar con la curación total.

El protéxico mecánico-científico «ANGELUS» se utiliza, con gran éxito, en las hernias reproducidas después de operadas, así como también en las umbilicales, estomacales y epigástricas de la mujer. Se construye exprofeso para cada caso, lo que hace indispensable la presencia del paciente. Cuantas eminencias médicas conocen sus prodigiosos resultados, recomiendan su empleo como remedio eficazísimo.

**Especialidades Ortopédicas**  
PIERNAS Y BRAZOS ARTIFICIALES.—Aparatos para corregir las desviaciones externas e internas de las rodillas y pies. Pies planos, etc.  
CORSES ORTOPEDICOS.—Para corregir la desviación de la columna vertebral, para mal de Pott, coxalgias, escoliosis, etc.  
FAJAS VENTRALES.—Contra la obesidad, riñón flotante, descenso de estómago, eventraciones y medicales para cada caso.

**Salamanca** En su Gabinete de Pollo Martín, 7, todos los días del año, de 11 a 2 y de 4 a 6.  
(18)

**AGENCIA Olivares**  
INFORMACION Y RECLAMACIONES  
Av. Víctor Gallego, 19  
(19)

**QUINIELAS BAR AVELINO**  
Ha resultado ganador en la quiniela del pasado domingo, y obsequiado con una botella de coñac AVELINO DE LA FUENTE con 89 puntos. No deje de participar en estas interesantes quinielas que se celebrarán semanalmente en este BAR.  
(20)

**SE VENDEN** dos casas en la calle Viuda de Villalobos (Pantoja), números 7 y 8, con corrales. — Para tratar, con su dueño: calle del Aire, 11, principal. (21)

**SE VENDEN** o se alquilan dos potentes gramolas para baile.—Baborraz, 62.—Julio Portos. (22)

**SE VENDEN** 10.000 arrobas de paja blanca, 10.000 id. de legumbres y gran cantidad de heno en la dehesa de San Isidro, Sanzoles (Zamora) (23)

# LOS NUEVOS EXITOS DE LA CORAL ZAMORA

## En su reciente viaje a Madrid y Segovia ha obtenido resonantes triunfos

En la tarde del domingo, llegó a Zamora nuestra querida y entrañable Masa Coral, de regreso de su triunfal viaje a Madrid y Segovia, capitales donde una vez más ha quedado recuerdo grato e inolvidable de Zamora y sus canciones, de las que son portadoras las huestes juveniles del sin par maestro Haedo.

A nosotros habían llegado diariamente noticias sobre los conciertos dados en Madrid por nuestra Coral, pero en el deseo de facilitar a nuestros lectores detalles concretos sobre esta nueva salida de tan prestigiosa agrupación artística, preferimos retrasar las informaciones que ganarían en exactitud y veracidad aunque perdieran en tiempo.

Hoy podemos hacerlo. Puestos al habla con diversos coralistas y también con algunas personas de nuestra capital, que por hallarse accidentalmente en Madrid tuvieron ocasión de asistir a los conciertos, nos enteramos de los datos que vamos a transmitir a nuestros lectores.

Como anunciamos, la Coral salió de Zamora a las dos de la tarde del pasado miércoles, día 4, haciendo el viaje por la línea de Medina y llegando a Madrid, después de un viaje feliz, aunque pesado, a la una de la madrugada del día 5. Una vez en la capital los coralistas se dividieron en dos grupos; uno quedó alojado en el Hotel Pereda y otro en el Alcázar, ambos establecimientos situados en la Gran Vía. Todos los coralistas nos han hecho elogios innumerables del excelente trato que recibieron en estos hoteles en todo momento.

Toda la mañana del día 5 la tuvieron libre los viajeros, para visitar la capital de España, verificándose a las doce de la mañana un ensayo en el Teatro Español, donde a la noche sería dado el primer concierto; ensayo que no tuvo otro objeto que observar las condiciones acústicas del salón y decidir el acoplamiento de escenarios.

A las seis de la tarde, dió comienzo el primer concierto, con el Teatro completamente lleno de

público, un público entusiasta y conocedor, en su mayor parte, de la justa fama de nuestra Coral, que aplaudió calurosamente y poseído de franca admiración hacia el espectáculo maravilloso que las manos mágicas del maestro Haedo le ofrecían.

Los palcos y plateas del Teatro, estaban ocupados por los embajadores de Italia y Alemania, en cuyo homenaje se da este pri-

### TERCERA PARTE

«Villancico del siglo XVII a la Circuncisión», «Victorioso vuelve el Cid», «Estampas zamoranas» y «Ronda aragonesa».

Todas estas obras fueron frenéticamente aplaudidas, interrumpiéndose el final de muchas de ellas con atronadores aplausos.

La interpretación de los romances «Camina la Virgen Pura» y «Victorioso vuelve el Cid», obras

do, fué finalizado con el Himno Nacional, magistralmente interpretado.

Al día siguiente, 6 de diciembre, tuvo lugar en el Teatro del Círculo de Bellas Artes, el segundo concierto de homenaje a Castilla que, al igual que el primero, constituyó un resonante triunfo. En éste fué interpretado el programa siguiente:

### PRIMERA PARTE

«Caligaverunt» (siglo XVI), «Los suspiros no sosiegan» (siglo XV), «Dín, Dirín, Dín» (siglo XV), «Camina la Virgen Pura», «El tío Babú» y «Por tierra de Campos».

### SEGUNDA PARTE

«In manus tuas» (siglo XVII), «El Príncipe Igor» (coro de aldeanos), «Campanas», «Pardalas» y «Zamorana».

### TERCERA PARTE

«Victorioso vuelve el Cid», «Sirdadores del Volga», «Cracoviak», «Alistana» y «Pepita».

A las ocho de la mañana del sábado, los coralistas salieron para la capital de Segovia, donde llegaron alrededor del medio día, siendo recibidos en la estación por todas las autoridades provinciales y el teniente coronel jefe de la Academia de Artillería. En autocares, — que estuvieron a la disposición de los coralistas durante todo el tiempo que duró su estancia en la simpática capital, — fueron trasladados al local destinado a Academia de Artillería, cuyas diversas dependencias visitaron acompañadas de las autoridades, siéndoles servido un suculento vino de honor, homenaje con que les obsequiaban los ochocientos cadetes de la Escuela.

Reunidos poco después todos los alumnos en el patio de la Academia, la Coral les demostró su gratitud por tan sincero y caluroso recibimiento interpretando para ellos varias obras, al final de las cuales, los ochocientos cadetes cantaron el Himno de Artillería.

Alojados en el magnífico Hotel Fornos, los coralistas, recibieron en él, al igual que en la población entera, una cantidad incommensurable de atenciones.

Hasta las seis y media, en que dió comienzo el concierto con un lleno absoluto, los coralistas visitaron la ciudad y sus monumentos, entre ellos el soberbio Alcázar.

El programa de este tercero y último concierto fué interpretado con sin igual éxito, haciendo des-

bordar el entusiasmo del numeroso público que acudió a escuchar nuestra Coral.

Después del espectáculo, todos los coralistas fueron obsequiados por la Academia de Artillería con un animado y divertido baile.

En la mañana del domingo, la Coral salió de Segovia hacia nuestra capital, donde llegó, como dijimos, aproximadamente a las cinco de la tarde.

No podemos terminar estas notas, sin expresar al insigne maestro Haedo y a sus huestes nuestra más efusiva enhorabuena por este nuevo triunfo, que no solo de ellos sino que lo es también del nombre de Zamora que ellos ostentan y engrandecen.

Asimismo sería imperdonable no consignar el extraordinario éxito que han obtenido los solistas señores Horna y Antón y las señoritas Roncero y Antón y el principal y destacadamente el barítono don Manuel de Dios que acaba de iniciar una trayectoria que irá en éxito creciente, como también la señorita María Luisa G. Guinea, extraordinaria y valiosísima tiple.

Para final, dos noticias escuchadas.

Primera: Ha sido tal el entusiasmo del público segoviano ante la actuación de nuestra Coral que seguramente en marzo de abril del próximo año, la agrupación artística del maestro Haedo efectuará un nuevo viaje a esta capital para dar otro concierto.

Segunda: Probablemente dentro de muy poco tiempo se presente ocasión de escuchar a Zamora a nuestra Masa Coral.

**ELIXIR ESTOMACAL**  
**SAIZ DE CARLOS**  
(STOMALIX)

Tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito; cura el dolor de estómago, acidez, dispepsia, vómitos, diarreas en niños y adultos, dilatación y úlcera del estómago, siendo utilísimo su uso para todas las molestias del

**ESTÓMAGO e**  
**INTESTINOS**

Venta en farmacias. Pidan folleto a Laboratorios Saiz de Carlos, Serrano, 30. MADRID

mer concierto, y por el personal oficial y agregados de las Embajadas de dichos países.

En este primer concierto, la Coral interpretó el siguiente programa:

### PRIMERA PARTE

«Vere Languores», «Ermitaño quiero ser», «A caza de amores», «Camina la Virgen Pura», «Al pimpinillo» y «Ronda sanabresa».

### SEGUNDA PARTE

«Victimae Paschali Laudes», «Ven, sueño, ven», «Dicen de casar», «La noche del ramo» y «La jota en Castilla».

estrenadas en Madrid por nuestra Coral, con asistencia de su autor el maestro Julio Gómez, fué premiada con calurosas ovaciones que obligaron al autor a saludar en pie desde el palco que ocupaba.

Al final del primer acto fué interpretado el Minuetto de Bocherini y el Himno Italiano y al final del segundo la canción alemana «Pepita» y el Himno del Reich, siendo escuchados ambos en pie y brazo en alto, por el numeroso público.

El primer concierto que constituyó un inenarrable éxito para nuestra Coral y su maestro Ha-

**237.000 pesetas de multa por infracciones en materia de abastos**

### Sanciones en Barcelona

Murcia, 9. — Ocho establecimientos han sido clausurados, y se les han impuesto la multa de 237.000 pesetas, por la Fiscalía de Tasas a varios comerciantes por infracción en materia de abastos. — Cifra.

Barcelona, 9. — Por cerrar sus establecimientos después de la hora, han sido multados con 5.000 pesetas, varios comerciantes e industriales de Barcelona. — Cifra.

**MANTAS**

**CAMPO  
CAMA  
VIAJE**

**Surtido  
CALIDAD**

**Y SOBRE TODO**

**PRECIOS**

Para comprar barato VISITE

**“Almacenes Santa Clara”**

Santa Clara, 21. Teléfono 1656. ZAMORA